



REPUBLICA PERUANA.

Casa del Gobierno en Lima a 15.
de Noviembre de 1893.

S. Presidente del Trib. Militar de 2.^a instancia

Lima Nov. 15

39. El gobierno Supremo en vista de la consulta del 17. de 12. del actu
al sobre vista en sus facultades nombra los dos vocales mas g.
deben conocer de la causa criminal seguida contra el Capitan D.
Manuel Sorano, se ha resuelto resolver en esta fha. lo siguiente
"Comandando: que por la ley 16. tit. 12. lib. 5.^o de
nueva de las leyes de las Cortes de las Indias, se
debe saber que en las causas seguidas so
bre delitos que merecen la imposición de pena aflictiva o ca
pital: que el trial militar de 2.^a instancia se compone de tres
vocales de la Corte Sup.^a de Justicia, y dos Jefe Militares, segun
el decreto del Congreso de 23. de Diciembre de 1822, se conul
ve por identidad de razon, que el trial militar de 2.^a ins
tancia se forme de tres vocales de la Corte Superior, y dos
Jefe Militares, cuando haya de conocer de las causas g.
pues la citada ley que no esta derogada por no oponer
se al actual sistema. En consecuencia y a fin de que se
complete el numero de sus vocales que han de conocer
de la causa que sigue al Capitan D. Manuel Sorano,
se nombra al Coronel D. Jose M.^a Lantaf, y se p
faculta al Presidente del mismo trial, para que

A la Sala

Vitefente

GM-RE
CAJ. 140
DOC. 4A
Fol. 1

unido con el de la Casa Superior de Justicia, y nombre
al local donde.

Se me transcribe al. en contestación
por a su estado, y para los efectos convenientes.

Por este al.

P. Bermudez

Lima Noviembre 19. de 1833.

Se
de
de
de

Entendido, archivar, quedando la respectiva
constancia en el expediente.

[Signature]

Nota.

Se puso copia integral del Oficio anterior y decretos procedidos
en su virtud, en los Autos criminales, a que se refiere, hoy
dia de la fecha. Y para que conste pongo la presente Nota
en Lima y Noviembre veinte de mil ochocientos treinta
y tres.

[Signature]
Geronimo



